

CONSTANCIA SECRETARIAL 27 de julio de 2020. Se recibió memorial proveniente de la parte actora donde solicita se autorice la notificación de la entidad ejecutada a través de correo electrónico. Sírvase proveer

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS  
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, veintisiete de julio de dos mil veinte.  
(27-07-2020)

Auto de sustanciación No. 502  
Radicado: 2019-00825

Frente a la solicitud de la parte actora, tendiente a proceder con la notificación de las demandadas Paula Andrea Ramírez Sánchez y Maria Helena Micolta Cuero, través de los correos electrónicos [Paulisotti1984.pr@gmail.com](mailto:Paulisotti1984.pr@gmail.com), [mamicoltacuero@gmail.com](mailto:mamicoltacuero@gmail.com), respectivamente; a la misma se accede de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8 del decreto 806 de 2020,

Se advierte a la parte interesada que de la notificación que por dicho medio se realice deberá agregarse prueba, pues es una carga que le corresponde, y que la misma tendrá que seguir los lineamientos dispuestos en el mencionado acápite normativo, so pena de no tenerse en cuenta.

De lo anterior aportará prueba en el término de treinta (30) días, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN  
JUEZ

MCG

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADOS La providencia anterior se notifica en el Estado No. 56 del 28 de julio de 2020  SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS Secretaria
---